

RESOLUCION 1600 DE 2021

(abril 19)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se integra el Comité Mediador de Resolución de Conflictos de la Planta Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021 – 2023

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución [8101](#) de 24 de octubre de 2022, 'Por la cual se modifica la Resolución [1600](#) del 19 de abril de 2021,'Por la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral (Comité Mediador de Resolución de Conflictos) de la Planta Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023".

Concordancias

Resolución MINRELACIONES [3348](#) de 2023

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En usos de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal a del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, el numeral 17 del artículo [7](#) del Decreto 869 de 2016, el artículo [2](#) de la Resolución 10220 del 6 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 1o del artículo [9](#) de la Ley 1010 de 2006, "Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", las instituciones deberán establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las conductas que ocurran en el lugar de trabajo.

Que el Ministerio de Trabajo, mediante Resolución No. [1356](#) del 18 de julio de 2012, la cual modificó parcialmente la Resolución No. [652](#) de 2012, estableció nuevas disposiciones en torno a la conformación, funcionamiento, funciones, número de servidores que integran el Comité Mediador de Resolución de Conflictos.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución [10220](#) del 6 de diciembre de 2018, por la cual se modifica el funcionamiento de los Comités Mediadores de Resolución de Conflictos, estableciendo nuevas reglas sobre prevención y corrección de las conductas de acoso laboral, conformación, funcionamiento, competencia de los comités mediadores y procedimiento conciliatorio, entre otros, ordenando en armonía con dicha disposición la integración del Comité Mediador de Resolución de Conflictos de la Planta Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el Comité Mediador de Resolución de Conflictos de la Planta Externa del Ministerio de

Relaciones Exteriores, estará compuesto por tres (3) representantes de la entidad, con sus respectivos suplentes y tres (3) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes.

Que mediante la Resolución [0620](#) del 15 de febrero de 2019, la cual fue modificada por la Resoluciones [5822](#) de 2019 y 1487 de 2020, se estableció la composición del Comité Mediador de Resolución de Conflictos de la Planta Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2019 a 2021.

Que mediante proceso de elección por votación, convocado por la intranet el 8 de febrero de 2021, en el que votaron los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que tuvo lugar del 8 al 11 de febrero de 2021, resultaron elegidos los representantes por parte de los trabajadores para el mencionado Comité.

Que, en consideración de lo anterior, la administración procede a designar los representantes de la entidad y sus respectivos suplentes para el Comité Mediador de Resolución de Conflictos de la Planta Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el periodo 2021-2023

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. OBJETO. <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 8101 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Confórmese el Comité de Convivencia Laboral (Comite Mediador de Resolución de Conflictos) de la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023, el cual estará integrado por los siguientes miembros.

1. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

TITULARES

NOMBRE	CARGO
Leonardo Quintero Cristancho	Ministro Consejero
Mally Navas Ramirez	Profesional Universitario
Viviana Paola Espitia Guiza	Profesional Universitario

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
Maria Rosa Ferrer Cabrales	Ministro Consejero
Gina Carolina Corredor Molina	Asesor
Jhoana Maritza Medina Ramirez	Asesor

2. REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS

TITULARES

NOMBRE	CARGO
Ana Maria Velasquez Giraldo	Primer Secretario de Relaciones Exteriores
Víctor Alfonso Arias Garcia	Director Técnico
José Ignacio Ruiz Becerra	Técnico

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
Jack Jaime Smith May	Asesor
Alejandro Torres Peña	Consejero de Relaciones Exteriores
Olga Paola Parada Villate	Técnico Administrativo

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 8101 de 24 de octubre de 2022, 'Por la cual se modifica la Resolución [1600](#) del 19 de abril de 2021, 'Por la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral (Comité Mediador de Resolución de Conflictos) de la Planta Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023".

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1600 de 2021:

Artículo 1. Confórmese el Comité Mediador de Resolución de Conflictos de la Planta Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

TITULARES

NOMBRE	CARGO
LEONARDO QUINTERO CRISTANCHO	MINISTRO CONSEJERO
ESTHER MARGARITA ARIAS CUENTAS	CONSEJERO
VIVIANA PAOLA ESPITIA GUIZA	SECRETARIO

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
MARIA ROSA FERRER CABRALES	CONSEJERO
GINA CAROLINA CORREDOR MOLINA	ASESOR
JHOANA MARITZA MEDINA RAMIREZ	ASESOR

2. REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS:

TITULARES

NOMBRE	CARGO
ANA MARIA VELASQUEZ GIRALDO	SEGUNDO SECRETARIO
VICTOR ALFONSO ARIAS GARCIA	ASESOR
JOSE IGNACIO RUIZ BECERRA	TECNICO

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
JACK JAIME SMITH MAY	ASESOR
ALEJANDRO TORRES PEÑA	PRIMER SECRETARIO
JOSE TRINIDAD ROZO MARTINEZ	SEGUNDO SECRETARIO

PARÁGRAFO. Los miembros de este Comité ejercerán sus funciones durante un periodo de

dos (2) años, contados a partir de expedición de la presente resolución.

ARTICULO 2o. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes las Resoluciones [0620](#) de 2019, [5822](#) de 2019 y 1487 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 19 de abril de 2021.

CLAUDIA BLUM

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

